

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

Lunes 18 de Febrero de 1957

Núm. 41

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Idem atrasado: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el  
10 por 100 para amortización de empréstitos

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

#### NOTA - ANUNCIO

##### ELECTRICIDAD

Don Jesús Asenso Páramo, vecino de Páramo del Sil, solicita autorización para instalar una línea eléctrica a 3.000 voltios desde la que suministra a Páramo hasta un transformador que alimentará su industria maderera, cruzando en su trazado la carretera de Ponferrada a La Espina en su Km. 38, Hm. 4; el ferrocarril de Ponferrada a Villablino kilómetro 36/934; la línea telefónica nacional; la línea eléctrica a 30.000 voltios de «Minero Siderúrgica de Ponferrada» y fincas de D.<sup>na</sup> Cesárea y doña Jesusa Fernández, vecinas de Páramo del Sil, que han llegado a un acuerdo con el peticionario.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición, puedan formular cuantas reclamaciones tengan por conveniente dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Alcaldía de Páramo del Sil, así como en esta Jefatura donde estarán de manifiesto al público la instancia y proyecto en los días y horas hábiles de oficina.

León, 25 de Enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

364 Núm. 172.—99,00 ptas.

### Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Hidroeléctrica La Prohida, domiciliada en Villablino, en solicitud de autorización para la construcción de un centro de transformación de 50 KVA. 10.000/220/127 voltios, y línea de 2.300 metros de longitud para electrificar la mina «Manolo» instalada en Quintanilla de Babia, y cum-

plidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica La Prohida la construcción del centro de transformación y línea solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha será de un mes a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.<sup>a</sup> La instalación de referencia, se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.<sup>a</sup> Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 10.000 voltios, por ser normalizada.

4.<sup>a</sup> Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las

disponibilidades de energía del momento.

6.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.<sup>a</sup> La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 14 de Enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, p. d., Luis Tapia Nogué.

207

Núm. 160—228,25 ptas.

### Distrito Forestal de León

#### ANUNCIOS

Presentada ante esta Jefatura instancia suscrita por el Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de La Maluenga, del Ayuntamiento de Rabanal del Camino, solicitando el reconocimiento por la Administración de derechos de mancomunidad de pasto y roza en el paraje denominado «La Suceda» y «Avisado», de una superficie aproximada de 250 hectáreas, enclavadas en el monte núm. 36 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia y de la pertenencia de Rabanal del Camino, denominado El Sierro, se ha acordado por esta Jefatura proceder a la instrucción del oportuno expediente de información, que se llevará a la práctica a partir del siguiente día al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante el plazo de treinta días naturales, a fin de que los que se crean interesados en el mismo puedan deponer o presentar en este Distrito Forestal, cuantas pruebas documentales o testificales estimen necesarias y pertinentes en

relación con el derecho que se solicita.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 12 de Febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 689

De conformidad con lo consignado en el Plan de aprovechamientos para el actual Año Forestal de 1956/57, se saca a pública subasta el disfrute de pastos para ganado de granjería que a continuación se expresa, rigiendo, tanto para la celebración del acto como para la ejecución del aprovechamiento, además de las disposiciones de la vigente Ley de Montes las especiales prevenidas en los Pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de Octubre de 1953.

Monte núm. 25 de la pertenencia del pueblo de Priaranza de la Valduerta, del Ayuntamiento de Luyego: Subasta de 80 cabezas de ganado lanar durante tres meses en primavera y otros tres meses en verano; 85 cabezas de ganado cabrio, tres meses en primavera y durante dos meses en verano; y, 32 cabezas de ganado vacuno dos meses en verano. Tssación 5.324, pesetas. La subasta se celebrará en la Casa Concejo del pueblo de Priaranza de la Valduerta el día 12 del próximo mes de Marzo a las doce de su mañana.

Asimismo por el presente se corrige error que se ha observado en el publicado en dicho BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 16 del pasado mes de Enero, ya que la subasta anunciada para el mismo monte el 26 del corriente mes, se celebrará en la Casa Concejo del pueblo de Tabuyo del monte, por corresponder a éste y no a Priaranza de la Valduerta el disfrute a enajenar, como consecuencia de derecho de mancomunidad que ostenta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 13 de Febrero de 1957.—El Ingeniero Jefe, Antonio Fornes Botey. 737

### Confederación Hidrográfica del Duero

Don Daniel González Suárez, mayor de edad, con vecindad en Lugueros, Ayuntamiento de Valdelugeros (León), solicita del Ilustrísimo Señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero la inscripción en los Libros Registros de Aprovechamientos de Aguas Públicas de la Cuenca, de uno que utiliza las del río Curueño, en término municipal de Valdelugeros, con destino a producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero, cuyo aprovechamiento con sus características se detalla seguidamente:

Provincia: León.  
Nombre del usuario: Daniel González Suárez.

Corriente de donde se deriva el agua: río Curueño.

Término municipal donde radica la toma: Valdelugeros.

Volumen de agua utilizado: litros por segundo.

Salto utilizado: metros.

Objeto del aprovechamiento: producción de fuerza motriz para accionamiento de un molino harinero.

Título en que se funda el derecho del usuario: prescripción por uso continuado durante más de veinte años acreditado mediante Acta de Notoriedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar escrito-reclamación ante la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro, 5, en Valladolid, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, ya sean particulares o Corporaciones, haciéndose saber que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos-reclamación que se presenten fuera de plazo o no se encuentren reintegradas conforme a la Ley del Timbre en vigencia.

Valladolid, 30 de Enero de 1956.—El Ingeniero Director actual, Nicolás Albertos. 486

Núm. 171.—156,75 ptas.

### Administración municipal

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1957, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse contra el mismo por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

San Cristóbal de la Polantera 679  
Llamas de la Ribera 734

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se indican, las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita para el año 1957, se exponen al público en la Secretaría respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de quince días, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Villamanán 580  
El Burgo Ranero 591  
Campo de Villavidel 626  
Santas Martas 671  
La Vega de Almanza 695  
Cebrones del Río 762  
Cabrillanes 187

### Ayuntamiento de Cabreros del Río

Formado por este Ayuntamiento el padrón que contiene las cuotas individuales que han de satisfacer los vecinos del mismo durante el año actual, por las distintas imposiciones municipales, en virtud de haberse declarado zona libre todo el término municipal, en acuerdo del 5 de Noviembre último, el cual se halla expuesto al público por espacio de diez días, a fin de ser examinado por los interesados.

Se advierte que durante el período de exposición podrán presentar las reclamaciones que consideren justas, con el fin de llegar a un acuerdo entre la Administración y el reclamante, y si no se llegase, le serán cobradas las cuotas por el sistema de fiscalización. 599

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre Rústica y Pecuaria para el ejercicio de 1957, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Truchas 588  
Santa María del Páramo 771

Hecha por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, la Rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1956, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante los cuales puede ser examinada y formularse reclamaciones.

Maraña 566  
La Pola de Gordón 578  
Villamanán 580  
Santas Martas 582  
Balboa 585  
Truchas 588  
Láncara de Luna 589  
Cubillas de Rueda 690  
Cabreros del Río 569  
Posada de Valdeón 602  
Castrotierra 603  
Congosto 620  
Castilfalé 625  
Campo de Villavidel 626  
Mansilla de las Mulass 633  
Cabrillanes 635  
Quintana del Castillo 637  
Villacé 640  
Villamol 643  
Matallana de Torío 663  
Villamoratiel de las Matas 699  
Candín 738  
Cebanico 745  
Pedrosa del Rey 746  
Sahagún 769  
Cimanes del Tejar 772  
Cimanes de la Vega 773  
Páramo del Sil 793



Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

El Burgo Ranero

750

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría respectiva de los Ayuntamientos que siguen, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios que se expresan.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Ejercicio de 1956:

Campo de Villavidel	626
La Vega de Almanza	696
Villasabariego	701
Villamanán	742
Toral de los Guzmán	749
Crémenes	770

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio sobre la riqueza Urbana para el año 1957, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Santa María del Páramo

771

## Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan.

Presupuesto para 1957:

Villar de Golfer	
Calzada de la Valdería	752
Paradilla de la Sobarriba	753
Veldedo	756

Cuentas de 1956:

Villiguer

680

Presupuesto extraordinario:

Villalboñe

767

Junta Vecinal de Gusendos  
de los Oteros

Habiendo sido acordado por esta Junta la cesión gratuita de un solar denominado la Carmona, para la construcción de una Casa Cuartel de la Guardia Civil en esta localidad,

se expone al público durante el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Gusendos de los Oteros, 4 de Febrero de 1957.—El Presidente, Donato Lozano.

565

## Administración de justicia

Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción  
del núm. 1 de León

Don Luis González Quevedo y Monfort, Magistrado Juez de Primera Instancia del núm. uno de León y su partido.

Hago saber: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia recaída en los autos de que se hará mérito, son del siguiente tenor literal:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Luis González Quevedo y Monfort, Magistrado-Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia del núm. uno de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado entre partes, de la una y como demandante, don Lázaro Peláez López, Mayor de edad, casado y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Eduardo García López, bajo la dirección del Letrado don Julián Rojo y, de la otra y como demandados doña Adonina Peláez López, asistida de su esposo don Millán Díez, vecinos de Valdealiso; don Pedro Pérez López, vecino de Villabúrbula; don Isaac González Peláez, vecino de Llana de Colle (Boñar); don Justino González Peláez, vecino de Altos de la Nevera, en Puente Castro; don Manuel González Peláez, vecino de Vasas de Tirador, La Veguilla-Turón; doña Victorina González Peláez, casada con don Samuel Díez, vecinos de El Canto-Invernigo; doña Angeles González Peláez, vecina de Villimer; doña Hortensia González Peláez y don Marcelino González Peláez, menores de edad, a quienes representará legalmente su padre don Feliciano González Palanca, de la misma vecindad; habiéndose personado únicamente por la primera demanda y su esposo, los cuales han sido representados por el Procurador don Froilán Gordo Santasmartas, bajo la dirección del Letrado don Carlos Alvarez Cadorniga, sobre división de cosa común, y Fall: Que estimando la demanda promovida a nombre de don Lázaro Peláez López, contra don Pedro Peláez López, doña Adonina Peláez López, asistida de su esposo don Millán Díez, don Isaac González Peláez; don Justino González Peláez; don Manuel González Peláez; doña Victorina González Peláez; doña Angela González Peláez; don Hortensio y don Marcelino Gon-

zález Peláez, a quienes representará legalmente su padre don Feliciano González Palanca, debo condenar y condeno a expresados demandados a que a falta de convenio en cuanto a adjudicar la casa de que se trata a uno de los condóminos, indemnizando a los demás, se venda dicho inmueble en pública subasta con admisión de licitadores extraños. Sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González Quevedo.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados que no comparecieron en dichos autos, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia que firmo en León, a treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis González Quevedo.—El Secretario, P. S., A. Torices.

655

Núm. 164.—250,25 ptas.

Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia número dos  
de León

Don Luis González-Quevedo Monfort, Magistrado-Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. 1 de León y accidentalmente del núm. 2.

Hago saber: Que en dicho Juzgado núm. 2, se tramitan autos ejecutivos núm. 9/957, entre las partes que luego se hace mención, en los que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León a dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete. Vistos por el señor D. Luis González Quevedo Monfort, accidentalmente Magistrado-Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia núm. dos de esta Capital y su Partido, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado por el Banco Herrero, S. A., de Oviedo, representado por el Procurador D. Manuel Vila Real y dirigido por el Letrado D. Daniel Alonso, contra D.<sup>a</sup> Leopolda Lombas Díez, mayor de edad, viuda, y vecina de Ciñera, la que ha sido declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de quince mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del ejecutado D.<sup>a</sup> Leopolda Lombas Díez, vecina de Ciñera, y con su producto pago total al ejecutante el Banco Herrero, S. A., de Oviedo, de las quince mil pesetas de principal, intereses de esta suma a razón del cuatro por ciento anual desde la fecha del acta de protesto, y a las costas causadas y que se causen a cuyo pago condeno expresamente al referido ejecutado, a quien

por su rebeldía se le notificará personalmente esta sentencia si así se solicitare por el ejecutante, y, en otro caso, cúmplase lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis G. Quevedo.—Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma, mediante la publicación de edictos, a la expresada ejecutada, expido el presente en León a once de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—Luis González Quevedo.—El Secretario, Francisco Martínez.

740 Núm. 178.—173,25 ptas.

#### Requisitoria

Nicolás Muñoz de la Mata, hijo de Nicolás y de Belarmina, natural de Caboalles de Arriba, provincia de León, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Francia, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 59, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en la Caja de Recluta número cincuenta y nueve ante el Juez Instructor D. Tomás Rodríguez Coronel, con destino en la citada Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 15 de Febrero de 1957.—El Juez Instructor, Tomás Rodríguez Coronel. 786

#### Anulación de requisitoria

Por la presente que se expide en méritos de lo acordado en sumario núm. 132 de 1955, por estafa, seguido por este Juzgado núm. 2 de León, se hace saber que con esta fecha se han dejado sin efecto las requisitorias que se expidieron llamando a la procesada Aurora García Castro, por haber sido capturada.

León, 6 de Febrero de 1957.—El Magistrado-Juez, Luis González Quevedo.—El Secretario, Francisco Martínez. 601

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 1.247 de 1956, contra Hotel San Jorge, para hacer efectiva la cantidad de 546,46 pesetas, importe de Montepío de Hostelería, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán los bienes siguientes:

Un aparato de radio-receptor, marca «Philis», de cinco lámparas, en perfecto estado de funcionamiento. Valorado en mil cien pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día doce de Marzo, y hora de las doce y quince de la mañana. Para tomar parte los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río. 687 Núm. 183.—115,50 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 1.248 de 1956, contra D. Luis Rodríguez Fernández, para hacer efectiva la cantidad de 2.574,47 pesetas, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», carro ordinario, número 231.065, en perfecto estado de funcionamiento. Valorada en cuatro mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día doce de Marzo y hora de las once de la mañana. Para tomar parte los licitadores deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz de Río. 777 Núm. 185.—115,50 ptas.

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número

1.260 de 1956, contra D. Luis Rodríguez Fernández, para hacer efectiva la cantidad de 356,38 pesetas, importe de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

Un bocoy de seiscientos litros, de madera de castaño, completamente nuevo. Valorado en mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día doce de Marzo y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el cincuenta por ciento de la tasación, pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento en León, a nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—F. J. Salamanca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.—Rubricados.

776 Núm. 184.—115,50 ptas.

#### ANUNCIO PARTICULAR

##### Sindicato Central del Pantano de Barrios de Luna

Orden del día de la Junta General Ordinaria que ha de celebrarse el Sindicato Central del Pantano de Barrios de Luna, el día veinte del corriente, a las once y media de la mañana, en primera convocatoria, y media hora después en segunda y última:

- 1.º Acta anterior.
  - 2.º Presupuesto ordinario de ingresos y gastos de 1957.
  - 3.º Resolución expediente disciplinario Perito Agrícola del Sindicato.
  - 4.º Referencia a los acuerdos de la Comisión Permanente desde la última Junta General.
  - 5.º Ruegos y preguntas.
- Hospital de Orbigo, a 13 de Febrero de 1957.—El Presidente, F. Díez González.—El Secretario, (ilegible). 805 Núm. 186—63,25 ptas.

LEÓN

Imprenta de la Diputación Provincial

— 1957 —